MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO
FOLIO
278

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
22 JUN 1978
Exp. Nº 4065.
M. G. F.

ORDENANZA Nº 278

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 1978

VISTO:

Las conversaciones mantenidas entre el Honorable Directorio del Banco Municipal de Tucumán y la Dirección de Rentas Municipales con respecto a la comisión que esa Institución Bancaria percibe sobre la recaudación diaria de los Recursos de Jurisdicción Municipal, fijado por Ordenanza Nº 239 del 13/1/78; habiéndose llegado a un acuerdo satisfactorio para ambos y en virtud de la autorización conferida por Ley 4646 del 3/1/77,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase, a partir del 15/6/78 y hasta el 31/12/78, en el 1,5 % (uno coma cinco por ciento) el porcentaje de comisión sobre la recaudación diaria de los Recursos de Jurisdicción Municipal, a percibir por el Banco Municipal de Tucumán.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE